

LEY N° 1014

POSADAS, 26 de Octubre de 1978

El Gobernador de la Provincia de Misiones, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por el Artículo 1º, Inciso 3, apartado 4 de la Instrucción n° 1/77 de la Junta Militar

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º.- OTORGASE a la municipalidad de ITACARUARE (Mnes) en calidad de Subsidio, la suma de UN MILLON DE PESOS – (\$ 1.000.000,00-) con destino a la compra de un terreno para un nuevo cementerio, con oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTÍCULO 2º: La presente erogación se imputará a la codificación III-I-001-0-1-70-06-10-06 del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: REGISTRESE, comuníquese, dése a publicidad, cumplido ARCHIVESE.-

RODOLFO RAMON POLLETI
Capitán de Navío I.M. (R.E.)
Gobernador